

## Jurídico

### Los 'deberes' legislativos para el nuevo curso **P35-36**

# Los 'deberes' legislativos de España para el nuevo curso

El Gobierno de Pedro Sánchez tiene por delante una corta legislatura, pero una amplia lista de directivas que debe transponer. En muchos casos, la fecha límite impuesta por Bruselas ya se ha sobrepasado.

V. Moreno, Madrid

La Administración de Pedro Sánchez inició su andadura gubernamental anunciando diversas iniciativas legislativas a nivel laboral, fiscal o educativas. Sin embargo, el Gobierno también tendrá que hacer frente a la necesaria transposición de directivas europeas. Con el nuevo curso, el Ejecutivo deberá adecuar al ordenamiento judicial nacional más de una treintena de texto provenientes de Bruselas.

Aunque algunas cuentan todavía con un margen suficiente para poder hacer esta tramitación en tiempo y hora, otras ya deberían haberse transpuesto en la legislación de nuestro país y la Unión Europea ya ha llamado la atención a España –en algunos casos bajo amenaza de duras sanciones económicas– para que el Estado resuelva este tipo de situaciones.

Este ha sido el caso de la directiva 2016/1148 sobre las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la UE –conocida como NIS–, cuyo plazo para la transposición a derecho interno finalizó el 8 de mayo. Tras meses de espera, el pasado 7 de septiembre, en Consejo de Ministros, se aprobó el Real Decreto-ley (RDL) 12/2018 de Seguridad de las Redes, que transpone definitivamente la norma europea.

Según explica el equipo de Garrigues Digital, el periplo de este RDL arrancó en noviembre de 2017, cuando “se publicó desde la Administración un borrador de anteproyecto de ley sobre la seguridad de las redes y sistemas de información para su transposición y se abrió un periodo de consulta pública que finalizó el 8 de enero de 2018”.

Entre los aspectos más destacados del texto europeo, el área de mercantil de Garrigues destaca que “establece obligaciones generales de seguridad a las empresas que se integren de la manera más armónicamente posible con las obligaciones que derivan de la normativa sobre protección



de datos personales, sobre su actividad específica y, en su caso, sobre infraestructuras críticas, y que sean lo más homogéneas posible con las existentes en el ámbito internacional”.

El Gobierno ha conseguido solventar esta transposición tardía, sin embargo, parece que es la excepción a la regla. A continuación se detallan algunas de las directivas más importantes que España debe transponer en los próximos meses para adecuarse a las obligaciones de la UE.

## Servicios de pago

“La implementación de la directiva PSD2 se recoge en el anteproyecto de ley del mercado de servicios de pago y se completará mediante el oportuno desarrollo reglamentario. Sustituirá a la actual ley 16/2009, y requerirá modificar también el Real Decreto 712/2010, de 28 de mayo, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago, y la orden EHA/1608/2010 sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago.

El plazo de transposición

## La UE ha llamado la atención a España en varias ocasiones y ha llegado a imponerle sanciones

## El Código Penal será modificado por la directiva sobre sanciones aplicables al abuso de mercado

## La fecha de transposición de la directiva NIS finalizó el pasado 8 de enero de 2018

finalizó el 18 de enero, lo cual genera incertidumbre, dado que desde tal fecha puede invocarse ante los tribunales la aplicación directa de la PSD2. Es preciso tener en cuenta que las medidas de seguridad previstas por la PSD2, entre las que se encuentra el requisito de autenticación reforzada, no entrarán en vigor, como pronto, hasta la segunda mitad de 2019”, destaca Esther Clemente, miembro del área de conocimiento e innovación de Cuatrecasas.

## Abuso de mercado

La Directiva 2014/57/UE sobre las sanciones penales aplicables al abuso de mercado, implicará “la modificación del Código Penal para adaptarlo a las obligaciones impuestas por el texto europeo en la persecución de las operaciones con información privilegiada y el abuso de mercado”, explica Clemente.

## Seguros

La Directiva 2016/97 sobre la distribución de seguros “implicará relevantes cambios en la comercialización de estos productos, no sólo por su nuevo ámbito subjetivo de aplicación, sino por la regulación de temas tan relevantes como las nuevas obligaciones de las aseguradoras en el diseño, aprobación y puesta en el mercado de nuevos productos; obligaciones de información a clientes sobre comisiones; gestión de conflictos de interés en la comercialización de seguros de ahorro-inversión; obligación de realizar un análisis previo de idoneidad y adecuación del producto para el cliente”, apuntan desde Cuatrecasas.

Aunque la fecha límite de esta transposición era el 1 de

julio, según explican desde el área de mercantil de Garrigues, “el proyecto de ley está todavía pendiente de tramitación parlamentaria”. Este mismo departamento del bufete apunta además que exigirá “un alto nivel de profesionalidad y competencia entre los mediadores de seguros y reaseguros, así como entre los empleados de entidades de seguros que intervengan en la distribución de seguros, de forma que sus conocimientos profesionales estén en consonancia con el nivel de complejidad de sus actividades. También fija un régimen de infracciones y sanciones administrativas eficaz y disuasorio”.

## Viajes combinados

La directiva relativa a los viajes combinados y a los servicios de viajes vinculados tiene como finalidad, entre otros asuntos, “adaptar el régimen de protección de los viajeros y empresarios a la evolución del sector turístico y al incremento de las compras de servicios de viaje a través de Internet; definir con mayor precisión la responsabilidad del empresario organizador del viaje combinado frente al viajero; fijar

## AMENAZA

Ante los constantes retrasos en la transposición de las directivas europeas, la UE ha amenazado en varias ocasiones a España y otros países con duras sanciones.

con mayor precisión el régimen de cesión entre viajeros del contrato de viaje combinado y del régimen de anulación de dicho contrato; así como ampliar el concepto de viajero, incluyendo a los profesionales autónomos y a los representantes de pymes que reserven viajes de negocios mediante los mismos canales que los consumidores finales”, destacan desde las áreas de administrativo y mercantil de Garrigues.

## Registro de pasajeros

Según explica Clemente, “la directiva 2016/680 se incorporará al ordenamiento español por una nueva ley orgánica de utilización de datos del registro de pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos de terrorismo y delitos graves. El texto europeo es el instrumento que articulará la regulación de la transferencia, por las compañías aéreas, de datos del registro de nombres de pasajeros de vuelos exteriores de la UE, así como el tratamiento de dichos datos, incluida su recogida, utilización y conservación por los Estados, y el intercambio entre ellos”. Desde Garrigues añaden que esta directiva “excluye de la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos determinados casos de terrorismo y delincuencia grave, en beneficio de la seguridad”.

## 'Antiabuso'

Los Estados deberán adecuar sus leyes a esta normativa antiabuso –directiva 2016/1164–, con efectos desde el 1 de enero de 2019 con carácter general, aunque en materia de gastos financieros se puede diferir hasta 1 de enero de 2024. “En materia de limitación en la deducibilidad de gastos financieros, la normativa española se alinea con el texto europeo, aunque existen algunas diferencias. La directiva permite que los países excluyan de esta norma a entidades que no formen parte de un



El Ejecutivo de Pedro Sánchez deberá terminar la labor de transposición de más de una veintena de directivas europeas.

< Viene de la página 35

grupo, por lo que, dado que es facultad de los Estados, no se puede considerar que España incumpla al incluir en la norma a estos entes”, comenta Clemente.

### Instrumentos financieros

La Directiva 2014/65 –conocida como *MiFID II*– sólo ha sido transpuesta parcialmente mediante el Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre de 2018. En España se halla pendiente de un anteproyecto de ley que modifica el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y normas de desarrollo, para transponer la Directiva 2014/65 y la directiva delegada de la Comisión (2017/593).

Este texto, como el anterior, profundiza “en la protección de los inversores en productos financieros y en el establecimiento de un mercado único europeo de instrumentos financieros. Ambas persiguen la mejora de la transparencia y la eficiencia de los mercados financieros y la armonización de las normas reguladoras de los mercados de valores así como la prohibición de reglas discriminatorias en la prestación de los servicios de inversión y en el acceso a los mercados en los estados de la UE”, concluye.

### Bonos

La Directiva 2016/1065, por la que se modifica la directiva 2006/112/CE sobre el tratamiento de los bonos, cambia la normativa comunitaria del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a los bonos

### España no ha adoptado hasta la fecha medidas sobre la directiva de blanqueo de capitales

### El Gobierno de Rajoy aprobó en su último Consejo de Ministros el proyecto de ley sobre secretos empresariales

canjeables por bienes o servicios, a efectos de dar distinto tratamiento a bonos univalentes y polivalentes. Dado que será aplicable a partir de 1 de enero de 2019, sólo se aplicará a los bonos emitidos después de 31 de diciembre de 2018”, destaca Clemente.

### Secretos empresariales

La Directiva 2016/943 busca armonizar la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados. El Gobierno de Mariano Rajoy aprobó en su último Consejo de Ministros el proyecto de ley que transpone la directiva. Sin embargo, este nuevo texto está todavía en periodo de tramitación y debería haberse aprobado antes del pasado 9 de junio como se solicitaba desde la UE.

Para el área de mercantil de Garrigues, “la directiva pretende establecer un nivel de tutela judicial civil suficiente y coherente en todo el mercado interior contra los supuestos de obtención, utilización o revelación ilícitas de un secreto comercial”. Además, añaden desde el departamento de propiedad intelectual de Garrigues, “pese a que el secreto empresarial es uno de los activos más importantes de las compañías, en nuestro ordenamiento jurídico no existe

todavía una definición. La transposición de la directiva supondrá un avance definitivo en este campo, además de unificar criterios en el marco comunitario”.

### Marcas

La Directiva 2015/2436 sustituye a la Directiva 2008/95, y su plazo de transposición finaliza el 14 de enero de 2019. Como novedad, la norma prevé el deber de los estados de establecer un procedimiento administrativo que permita solicitar a las correspondientes oficinas la declaración de caducidad o nulidad de una marca. “Los jueces de lo mercantil han llamado la atención acerca de la necesidad de que la ley de transposición establezca un mecanismo de coordinación entre los procedimientos administrativos de oposición, nulidad y caducidad, y los procedimientos judiciales de validez de marcas, así como la prevalencia de la decisión judicial en todo caso y la competencia de los tribunales mercantiles para revisar las decisiones de la Oficina Española de Patentes y Marcas”, afirma Clemente.

### ‘Whistleblowing’

La Directiva de ejecución 2015/2392, relativa al Reglamento 2014/596 –reglamento de abuso de mercado–, impone un nuevo régimen del *whistleblowing* en el ámbito del mercado de valores. Esta directiva exige a los Estados que establezcan mecanismos de denuncia de infracciones del reglamento de abuso de mercado, en los que se proteja a denunciante y denunciado, en especial a aquél –anónimo e inmunidad–. Los países debían promulgar estas normas antes de 3 de julio de

2016, pero al pasar dicho plazo inicial sin que lo hicieran, la UE llamó la atención a varios estados –entre ellos España– para que actuasen.

“Se hace necesario adaptar la normativa española para establecer un régimen armonizado con el resto de países. Respecto a las cuestiones que especialmente deberán tenerse en cuenta al elaborar la norma de transposición, pueden destacarse los aspectos formales de la denuncia: ante quién debe formalizarse y si debe existir un plazo desde que el denunciante conoció la infracción; la compatibilización entre los canales internos de denuncia y el interés público en que el organismo regulador conozca los hechos lo antes posible; en el plano sustantivo: cuándo hay *indicios razonables para sospecha* y cuáles son sus consecuencias, cuándo existe comunicación de *buenafé* a efectos de invocar la exoneración de responsabilidad, límites a la inmunidad del denunciante; así como el encaje procesal y jurídico-constitucional con la figura de los testigos ocultos y anónimos”, explica Esther Clemente.

### Blanqueo de capitales

El objetivo de la Directiva 2016/2258 “es facilitar el acceso a las autoridades tributarias a la información derivada de la aplicación por entidades financieras de medidas obligatorias de identificación, evaluación y seguimiento de titulares reales de sociedades y personas jurídicas constituidas en la Unión Europea. El plazo de transposición de la DAC5 finalizó el 31 de diciembre de 2017, sin que España haya notificado hasta la fecha la adopción de medidas de transposición específicas”, comentan desde Garrigues.

## DIRECTIVAS PENDIENTES

Selección de las transposiciones más urgentes.

Directiva	Fecha de aprobación	Fecha límite de transposición
Directiva de Ejecución 2015/2392 sobre la comunicación de posibles infracciones del Reglamento de abuso de mercado a las autoridades competentes.	17 diciembre 2015	3 julio 2016
Directiva 2014/57 sobre las sanciones penales aplicables al abuso de mercado.	16 abril 2014	3 julio 2016
Directiva 2014/65 relativa a los mercados de instrumentos financieros.	15 mayo 2014	3 julio 2016/ 3 julio 2017
Directiva Delegada 2017/593 sobre la salvaguarda de los instrumentos financieros y los fondos pertenecientes a los clientes.	7 abril 2017	3 julio 2017
Directiva 2016/2258 sobre el acceso de las autoridades tributarias a información contra el blanqueo de capitales.	6 diciembre 2016	31 diciembre 2017
Directiva 2015/2302 relativa a los viajes combinados	25 noviembre 2015	1 enero 2018
Directiva 2015/2366 sobre servicios de pago en el mercado interior.	25 noviembre 2015	13 enero 2018
Directiva 2013/59/Euratom sobre normas de seguridad para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes.	5 diciembre 2013	6 febrero 2018
Directiva 2016/680 relativa al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento.	27 abril 2016	6 mayo 2018
Directiva 2016/681 relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros	27 abril 2016	25 mayo 2018
Directiva 2016/943 sobre la información empresarial no divulgados (secretos comerciales)	8 junio 2016	9 junio 2018
Directiva 2016/97 sobre la distribución de seguros.	20 enero 2016	1 julio 2018
Directiva 2017/845 sobre la elaboración de estrategias marinas.	17 mayo 2017	7 diciembre 2018
Directiva 2015/2366 sobre servicios de pago	25 noviembre 2015	18 enero 2018
Directiva 2016/1065 sobre el tratamiento de los bonos.	27 junio 2016	31 diciembre 2018
Directiva 2016/1164 sobre las prácticas de elusión fiscal que inciden en el funcionamiento del mercado interior	12 julio 2016	31 diciembre 2018
Directiva (UE) 2015/2436 sobre la aproximación de las legislaciones en materia de marcas	16 diciembre 2015	14 enero 2019

Fuente: Elaboración propia.

## DIRECTIVAS RECIENTEMENTE TRANSPUESTAS

Directiva	Fecha de aprobación	Fecha de transposición
Directiva 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo	20 mayo 2015	4 septiembre 2018
Directiva 2014/50 para reforzar la movilidad de los trabajadores y el mantenimiento de los derechos de pensión.	16 abril 2014	4 septiembre 2018
Directiva 2016/801 relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación y estudios.	11 mayo 2016	4 septiembre 2018
Directiva 2016/1148 sobre el nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión.	6 julio 2016	7 septiembre 2018

Fuente: Elaboración propia.